

CRITERIOS PARA LA REVISIÓN DE LAS ADENDAS A LAS GUÍAS DOCENTES DE LAS ASIGNATURAS DE SEGUNDO SEMESTRE DE GRADO Y MÁSTER DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA PARA EL CURSO 2019-20

Los objetivos de esta lista de comprobación, que resume las **Instrucciones de la Universidad de Málaga sobre la adecuación de organización de las enseñanzas universitarias a la modalidad no presencial en el curso académico 2019/20, tras la declaración del estado de alarma causada por el COVID-19** (Aprobadas el 20 de abril de 2020 por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga), son:

1. Definir los criterios para su valoración.
2. Homogeneizar el procedimiento de valoración.
3. Sistematizar la valoración.
4. Conferir transparencia a la valoración.
5. Facilitar el proceso de trabajo a las Comisiones de los Departamentos y del Centro.
6. Facilitar la emisión del informe de valoración de estas Comisiones.

Titulación:

Departamento:

Asignatura:

Curso: Cuatrimestre:

ADAPTACIÓN AL MODO VIRTUAL POR COVID19

La adecuación a la docencia no presencial deberá ser refrendada por departamentos y centros, a través de adendas a las guías docentes. Estas adendas deberán recoger las modificaciones realizadas en relación con los siguientes aspectos:

1. Actividades formativas (metodología docente):

1.1. Se explicita si se ha creado algún material complementario

1.2. Se informa de la manera en la que se están impartiendo las sesiones síncronas o asíncronas por audio o videoconferencia mediante las que se imparten las clases, explicando el temario al alumnado

1.3. Se explica la manera en la que se atienden las dudas del alumnado (mediante chat, foros...)

1.4. Se explica cómo serán las entregas de las actividades

2. Procedimientos de evaluación

Las indicaciones generales de la UMA sobre la evaluación son las siguientes:

E1. La **evaluación continua** debe establecerse como sistema de evaluación prioritario, tomándose las medidas oportunas para poder maximizar las garantías de autoría en las actividades no presencial que lo necesiten.

E2. En el caso de que sea absolutamente necesario **complementar la evaluación continua con la realización de alguna prueba final** (ya prevista en la programación inicial) y el período de confinamiento se mantenga durante las fechas oficiales ya establecidas para la celebración de dichas pruebas, estas deberán realizarse de manera no presencial. El peso de la calificación de esa prueba podrá verse alterado, pero nunca superando el que ya estuviese previsto.

En caso de que las características de una asignatura o las competencias que se desarrollan en la misma sean de una naturaleza tal que las medidas anteriores hagan imposible garantizar una correcta y necesaria evaluación de la adquisición de esas competencias, o bien no se pueda siquiera virtualizar el proceso de enseñanza y aprendizaje, se podrán contemplar medidas extraordinarias. En tales casos, los departamentos, a través de los centros, deberán informar al Vicerrectorado de Estudios de cuáles son las asignaturas que necesitan acogerse a estas medidas extraordinarias, justificando su excepcionalidad y proponiendo soluciones para cada una de ellas

Se debe indicar cómo se ha adecuado a la suspensión de actividad presencial. Por ejemplo

2.1. Fortalecimiento de la evaluación continua: este sistema está especialmente recomendado. Se debe explicar los cambios introducidos para ello, si es el caso.

2.2. Adecuación de procedimientos ya previstos a la modalidad en línea

2.3. **Inclusión de un plan de contingencias a seguir en el caso de las incidencias técnicas que puedan presentarse a los estudiantes durante la realización de pruebas online.**

2.4. Tipos de pruebas o seguimientos realizados

2.5. Criterios de evaluación establecidos

2.6. Otros sistemas de evaluación

2.7. Se asegura que la evaluación no depende de una única prueba final. En cualquier caso, si hay una prueba final esta nunca debe tener más peso del inicialmente propuesto en la guía original.

3. Contenidos de la Asignatura

3.1. Se debe indicar si ha habido alteración en relación a los contenidos inicialmente previstos, justificando que las competencias adquiridas no se han visto sustancialmente alteradas

4. Tutorías

Se deben indicar los métodos alternativos utilizados para sustituir a las tutorías presenciales

COMENTARIOS Y SUGERENCIAS FINALES DE LA SCOA A LA GUÍA REVISADA	
--	--